

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 130,02,08-2
	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Versión: 14
	PROCEDIMIENTO FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL	Fecha: 17/01/2024
		Página 1 de 12

1. OBJETIVO

Diseñar y coordinar la formulación, aprobación y realizar el seguimiento al Plan de Acción Institucional a través de la herramienta dispuesta por la Oficina Asesora de Planeación (OAP), bajo los lineamientos del proceso de Direccionamiento Estratégico, para ser implementado por cada una de las dependencias y direcciones territoriales, con el fin de alinear la misionalidad con los impactos¹, objetivos estratégicos, resultados institucionales, y metas establecidas, facilitando así la toma de decisiones y de acciones para prevenir y corregir en oportunidad, a fin de garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en dicho plan.

2. ALCANCE

El procedimiento inicia con la formulación de lineamientos y aprobación, continúa con la publicación, socialización y termina con el reporte del seguimiento y cierre de las metas establecidas para la anualidad.

3. DEFINICIONES

Acción correctiva: Conjunto de acciones tomadas para eliminar la(s) causa(s) de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

Avance del indicador: Corresponde al avance de la meta física o al porcentaje alcanzado al corte correspondiente conforme al tipo indicador. Se compara contra la meta de la vigencia.

Actividad: Es un conjunto de tareas secuenciales en el tiempo para contribuir al logro de una meta.

Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión (BPIN): Es un instrumento para la planeación que registra los programas y proyectos de inversión pública considerados viables, previamente evaluados social, técnica, ambiental y económicamente susceptibles de ser financiados o cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación, de acuerdo con la normativa vigente.

Código del indicador: Número único que se le adjudica al indicador y que permite identificarlo dentro del Plan De Acción Institucional.

Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES): El CONPES fue creado por la Ley 19 de 1958. Ésta es la máxima autoridad nacional de planeación y se desempeña como organismo asesor del Gobierno en todos los aspectos relacionados con el desarrollo económico y social del país. Para lograrlo, coordina y orienta a los organismos encargados de la dirección económica y social en el Gobierno, a través del estudio y aprobación de documentos sobre el desarrollo de políticas generales que son presentados en sesión.

Desempeño: Medida en la que la gestión de la Entidad logra sus resultados finales en el cumplimiento de su misión y en términos de eficiencia, eficacia, calidad y cumplimiento normativo.

¹ El impacto se mide mediante el indicador del Plan Nacional de Desarrollo *Índice superación de vulnerabilidad*. Este indicador tiene como meta garantizar el cumplimiento de los ocho (8) derechos en materia de superación de la situación de vulnerabilidad para 2 millones de personas víctimas.

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 130,02,08-2
	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Versión: 14
	PROCEDIMIENTO FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL	Fecha: 17/01/2024
		Página 2 de 12

Direccionamiento Estratégico: Ejercicio emprendido por el equipo directivo de la Entidad, en el que, a partir del propósito fundamental de la misma, las necesidades de sus grupos de valor, las prioridades de los planes de desarrollo (nacionales y territoriales) y su marco normativo, define los grandes desafíos y metas institucionales a lograr en el corto, mediano y largo plazo, así como las rutas de trabajo a emprender para hacer viable la consecución de dichos desafíos.

Enlace OAP territorial/nacional: Persona(s) que conforman el equipo operativo del Plan de Acción. Estará integrado por servidores públicos de la Entidad, de carácter multidisciplinario, preferiblemente del nivel profesional, designados previamente por el responsable de la dependencia o Dirección Territorial.

Gestión: Acción y efecto de administrar, organizar y poner en funcionamiento la Entidad.

Gestión por resultados: Es un marco de referencia cuya función es la de facilitar a la Entidad la dirección efectiva e integrada de su proceso de creación de valor público a fin de optimizarlo, asegurando la máxima eficacia y eficiencia de su desempeño, la consecución de sus objetivos y su mejora continua.

Hoja de vida del indicador: Instrumento donde se consignan las variables del indicador para caracterizarlo. Permite identificar la descripción, unidad de medida, acumulación, territorialización entre otras.

Indicador: Un indicador es una expresión cuantitativa que permite monitorear el cumplimiento de los objetivos de una intervención pública. Debe medir el avance o retroceso en un periodo de tiempo determinado y ser verificable objetivamente; la medición, al ser comparada con algún nivel de referencia (denominada línea base), puede estar señalando una desviación sobre la cual se pueden implementar acciones correctivas o preventivas según el caso.

Indicador de gestión: La guía para la construcción y análisis de indicadores DNP (2018) señala que *La función principal de estos indicadores es medir los dos primeros eslabones de la cadena de valor, es decir, los insumos y las actividades, dado que en estos dos eslabones es en donde mayor énfasis debe hacer una entidad para mejorar la eficiencia de su proceso productivo. Aunque este tipo de indicadores se usan cuando se da comienzo al cronograma de implementación, se conciben en la etapa de planeación, cuando para cada situación planteada se programan tareas, actividades y recursos físicos, financieros o humanos. Dentro de esta categoría, se tienen en cuenta los indicadores administrativos y operativos, esto es, aquellos que miden el nivel o cantidad de todas las actividades que son necesarias, pero no suficientes, para la entrega del bien y/o servicio (productos).*²

Consecuentemente, este indicador mide las actividades, recursos, gestión, recursos invertidos, ejecutados entre otros, los cuales constituyen los medios para el cumplimiento de los fines. Este indicador puede medir, encuentros, informes o porcentaje de avance de una actividad.

Indicador de producto: Los indicadores de producto miden los bienes y servicios que son generados y entregados, cumpliendo los estándares de calidad definidos, como consecuencia de la

² Guía para la Construcción y Análisis de Indicadores DNP (2018)

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 130,02,08-2
	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Versión: 14
	PROCEDIMIENTO FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL	Fecha: 17/01/2024
		Página 3 de 12

transformación de los insumos a través de un proceso de producción.³

Este indicador, por lo general numérico mide el número de entregas previstas, tangibles y cuantificables nominalmente. Así mismo puede ser porcentual en función de la demanda en relación con bienes entregados o servicios prestados (comparable con la meta establecida).

Indicador de Resultado: Los indicadores de resultado son aquellos que cuantifican los efectos relacionados con la intervención pública; dichos efectos pueden ser incididos por factores externos y no necesariamente se producen directamente por la intervención pública. De esta forma, estos indicadores miden los cambios de percepción, conocimiento, condiciones de bienestar, entre otros, ello conforme con las metodologías del DNP.⁴

En la aplicación, estos indicadores tienen como propósito medir los efectos de intervenciones públicas en una dimensión.

Indicador de Impacto: Este indicador mide los efectos a corto, mediano y largo plazo de las intervenciones públicas sobre sujetos de intervención, a diferencia del indicador de resultado, un indicador de impacto mide los cambios en más de una dimensión. Para realizar evaluación de impacto es necesario contar con una línea base que constituya referente ex ante de la intervención, para comparar en distintas series de tiempo los efectos y cambios en los sujetos de intervención por medio de mediciones ex post. Metodológicamente, es importante que los sujetos de medición y la metodología de medición sean constantes para evitar sesgos en la medición de impacto.

Intervención Pública: Constituye la materialización y forma en la cual el Estado por medio de Planes, Programas y Proyectos hace entrega de servicios que tienen como propósito la satisfacción de necesidades. En este sentido una intervención pública comprende una cadena de valor en si misma e involucra procesos de transformación de insumos a entrega de bienes y servicios los cuales generan un beneficio en los sujetos de intervención, dichos beneficios pueden ser medibles por medio de indicadores de resultado y/o impacto.

Línea base: Datos e información que describe la situación previa a una intervención pública y con la cual es posible hacer seguimiento y monitorear una política, programa o proyecto o efectuar comparaciones relacionadas.

Meta: Magnitud o nivel específico de los resultados que se prevé alcanzar.

Meta territorializable: Metas institucionales con un alcance específico de ejecución y reporte por parte de las Direcciones Territoriales.

No Conformidad: Incumplimiento de un requisito en la oportunidad, calidad y resultado esperado.

Objetivo: Son los logros que la Entidad espera concretar en un plazo determinado, para el cumplimiento de su propósito fundamental de forma eficiente y eficaz.

³ Guía para la Construcción y Análisis de Indicadores DNP (2018)

⁴ Guía para la Construcción y Análisis de Indicadores DNP (2018).

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 130,02,08-2
	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Versión: 14
	PROCEDIMIENTO FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL	Fecha: 17/01/2024
		Página 4 de 12

Objetivos estratégicos: Es la expresión de los logros que se espera que la Entidad alcance en el largo y mediano plazo, en el marco del cumplimiento de su propósito fundamental y de las prioridades para el período de Gobierno.

Plan de Acción Institucional: Es una herramienta de gestión que orienta las acciones de la Entidad para alcanzar los objetivos estratégicos, programas y metas en cada vigencia fiscal. Este documento está compuesto por objetivos, metas, actividades, estrategias, responsables, indicadores y recursos programados en un período de tiempo determinado.

Plan Marco de Implementación (PMI): Es el instrumento de seguimiento a los objetivos e indicadores propuestos para el cumplimiento del Acuerdo de Paz. Dicho instrumento orientará las Políticas Públicas requeridas para su implementación durante los próximos quince (15) años, y facilitará su seguimiento por parte de las diferentes instancias dispuestas para este fin.

Periodicidad de seguimiento del indicador: Corresponde al período de tiempo esperado entre una medición y otra. Se identifica mensual, bimensual, trimestral, cuatrimestral, semestral, anual y variable, esta última comprende cuando las mediciones no responden a una periodicidad fija o específica.

Programa: Conjunto de intervenciones homogéneas, reagrupadas para alcanzar objetivos globales. Está delimitado en cuanto al calendario y al presupuesto.

Recursos presupuestales: Son las asignaciones consignadas en el presupuesto anual de la Entidad, que le permiten definir monto de gastos a incurrir para cumplir con sus funciones y competencias, y para producir los bienes y prestar los servicios a su cargo.

Resultados institucionales: Efecto en las partes interesadas del actuar institucional según la misionalidad, la política pública, y la normatividad vigente que abarca a ésta y que reflejan la implementación de los objetivos estratégicos. Los resultados institucionales de Unidad para las Víctimas están orientados al cumplimiento de los objetivos consagrados en la cadena de valor vigente.

Seguimiento: Proceso continuo en el tiempo que genera información sobre el progreso de una política, programa o proyecto.

Sujeto de intervención: Es el grupo sobre el cual recae directamente la intervención pública y el referente nominal sobre el cual se hace la medición. Para la UARIV, constituye principalmente las personas víctimas del conflicto armado, quienes son el principal grupo de valor de la entidad y principales beneficiarios de los planes programas y proyectos.

Tipos de acumulación: Teniendo en cuenta que los indicadores cuentan con una caracterización y ámbitos de medición distintos y con el propósito de realizar una correcta interpretación del avance y cumplimiento de los mismos, se hace necesario aplicar distintos tipos de acumulación al reporte periódico de indicadores según su naturaleza.

Unidad de medida: Corresponde a la expresión cuantitativa sobre la cual recae la medición, la cual puede ser numérica o porcentual.

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 130,02,08-2
	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Versión: 14
	PROCEDIMIENTO FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL	Fecha: 17/01/2024
		Página 5 de 12

4. CRITERIOS DE OPERACIÓN

- Para la formulación del Plan de Acción Institucional se deben tener en cuenta los lineamientos de la Dirección General, los cuales se acompaña de los siguientes instrumentos de política vigente:
 - ✓ Plan Nacional de Desarrollo (PND)
 - ✓ Documentos CONPES
 - ✓ Plan Marco de Implementación de los Acuerdos de Paz (PMI)
 - ✓ Indicadores de los proyectos de inversión
 - ✓ Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)
 - ✓ Enfoque de Goce Efectivo de Derechos (GED)
- Para la territorialización los indicadores deben responder al diagnóstico regional realizado y las necesidades establecidas por las dependencias. Asimismo, deben contemplar el enfoque étnico, diferencial y de género.
- El Plan de Acción Institucional se formulará mediante el desarrollo de mesas de trabajo entre las Dependencias y Direcciones Territoriales de la Unidad para las Víctimas; será aprobado por la Dirección General y presentado en Comité Directivo. Así mismo, deberá tener contemplado el recurso asignado para la correcta ejecución de cada indicador programado.
- Una vez aprobado el Plan de Acción se deberá presentar en el Comité de Gestión y Desempeño para su publicación antes del 31 de enero de cada vigencia según lo establecido en la normatividad vigente.
- La creación de un indicador deberá contar con los atributos que serán registrados en la hoja de vida del indicador (ver Anexo 01).
- Las hojas de vida de los indicadores de territorio y su respectiva programación deben ser acordadas entre la dependencia del nivel nacional y cada Dirección Territorial.
- Los indicadores del Plan de Acción podrán ser modificados atendiendo a los parámetros establecidos en el Anexo 2.
- Con relación al reporte y seguimiento al Plan de Acción Institucional se debe hacer uso de la herramienta tecnológica definida por la OAP.
- El equipo de la OAP deberá contrastar la información del Plan de Acción Institucional con los reportes que reposan en las distintas plataformas del Gobierno Nacional (SINERGIA, SIIPO y SISCONPES según aplique); en caso de presentarse inconsistencias deberán levantarse las alertas correspondientes.
- El seguimiento al Plan de Acción Institucional se realizará de manera mensual, con corte al último día calendario del mes inmediatamente anterior conforme a la periodicidad establecida. Los avances en la ejecución del Plan de Acción Institucional se solicitarán de conformidad a la programación establecida para los indicadores. Para cada indicador, se revisará el cumplimiento de la meta programada (avance), la descripción, el motivo de incumplimiento y el soporte

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 130,02,08-2
	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Versión: 14
	PROCEDIMIENTO FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL	Fecha: 17/01/2024 Página 6 de 12

del reporte del seguimiento.

- Las evidencias que soporten los avances del plan de acción y que se cargue en la herramienta tecnológica no deben contener información sensible de población víctima. No se está solicitando modificar ningún formato, ni dejar de diligenciar alguna parte de estos; los listados de asistencia y demás documentos deben seguir utilizándose según corresponda y resguardarse según lo establecido en las Tablas de Control de Acceso, que señalan los criterios para el acceso a la información, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1712 de 2014 para cada serie y subserie documental de la Entidad.

Existen algunas técnicas de anonimizarían como:

- ✓ *Enmascaramiento de caracteres:* la sustitución de algunos caracteres del valor de datos por un símbolo coherente (por ejemplo, * o x). Por ejemplo, enmascarar un código postal implicaría cambiarlo de "28029" a "28xxx".
- ✓ *Generalización:* La reducción de la granularidad de los datos (por ejemplo, mediante la conversión de la edad de una persona en un rango de edad). Por ejemplo, generalizar la edad de una persona de "26 años" a "25-29 años".
- ✓ *Perturbación de datos:* Modificación de los valores en los datos agregando "ruido" a los datos originales (por ejemplo, valores aleatorios +/- a los datos). El grado de perturbación debe ser proporcional al rango de valores del atributo. Por ejemplo, la perturbación de los datos implicaría modificar los datos salariales de un individuo de "\$ 256,654" a "\$ 260,000" redondeando los datos a los \$ 10,000 más cercanos. Alternativamente, el salario del individuo se puede modificar a "\$ 250,554" restando un número aleatorio dentro de \$ 10,000 de su valor original.
- ✓ *Intercambio:* reorganización de los datos en el conjunto de datos de forma aleatoria de modo que los valores de los atributos individuales todavía se representan en el conjunto de datos, pero generalmente no corresponden a los registros originales.

Por otra parte, en caso de requerirse el cargue de documentos en formato PDF u otro formato al que no sea posible aplicar las anteriores técnicas de anonimización, se debe realizar alguna de las siguientes actividades para evitar el cargue de información sensible o reservada:

- ✓ *Selección de páginas o secciones del documento:* se recomienda imprimir en formato PDF las páginas o secciones del documento que no contengan datos o información personal de las víctimas, de tal manera que se genere un documento parcial que dé cuenta del documento original.
- ✓ *Toma de pantallas capturadas:* se recomienda tomar pantallas capturadas del documento, que dé cuenta de la existencia del documento original, para que sean cargadas en la herramienta tecnológica.

En todo caso, se debe informar la ubicación del documento o soporte original del cual se seleccionan las pantallas capturadas o las páginas o secciones del documento.

- Los plazos establecidos para la aprobación del reporte de seguimiento del Plan de Acción Institucional serán los siguientes:

Indicadores del nivel nacional

- ✓ Los enlaces del Plan de Acción del nivel nacional deberán realizar el correspondiente reporte de avance de los indicadores en la herramienta tecnológica, los primeros **cinco**

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 130,02,08-2
	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Versión: 14
	PROCEDIMIENTO FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL	Fecha: 17/01/2024
		Página 7 de 12

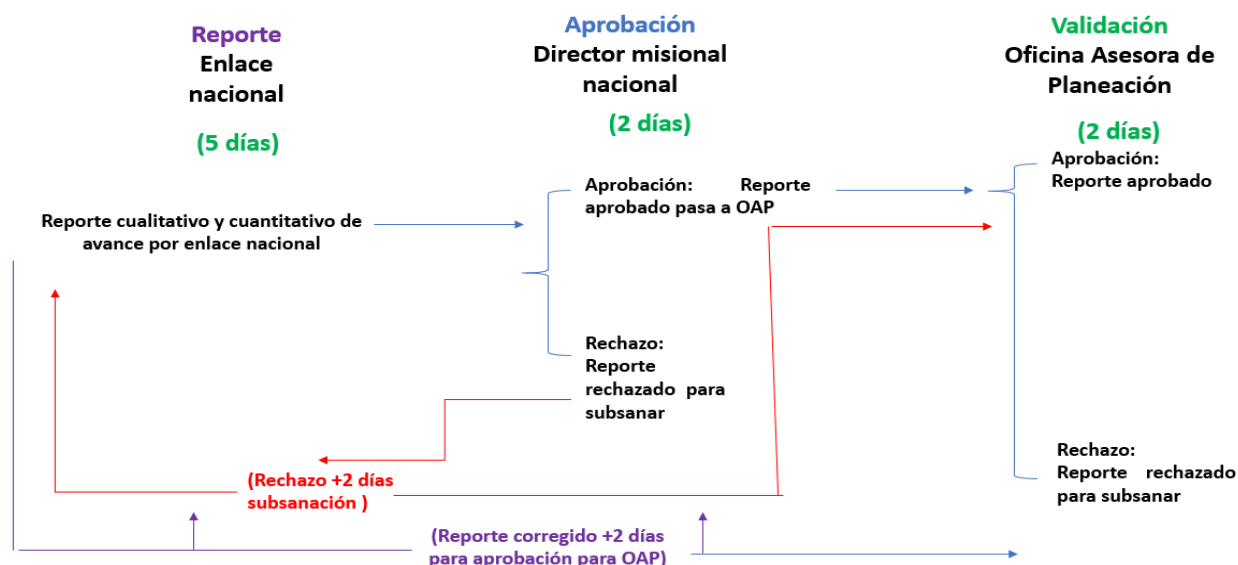
(5) días hábiles del mes siguiente a la programación establecida.

- ✓ El reporte de avance debe ser validado por los (las) directores (as), subdirectores (as), jefes (as) de oficina y coordinadores (as) de grupos internos de trabajo, en **máximo dos (2) días hábiles**.
- ✓ La OAP contará con **dos (2) días hábiles** para aprobar o rechazar el seguimiento una vez se encuentre validado por los (las) directores (as), subdirectores (as), jefes (as) de oficina y coordinadores (as) de grupos internos de trabajo⁵.

RECHAZOS: En los casos en que la OAP rechace el reporte de un indicador, las dependencias del nivel nacional deberán realizar las correcciones solicitadas y volver a presentar el indicador. Los tiempos para la corrección, validación y aprobación de los ajustes requeridos serán:

- **Dos (2) días hábiles** para que las dependencias del nivel nacional hagan las correcciones.
- **Dos (2) días hábiles** para que la OAP apruebe definitivamente el indicador.

Gráfica Flujo aprobaciones Plan de Acción



Infografía flujo reporte y aprobaciones Plan de acción indicadores nivel nacional

Indicadores del nivel territorial

- ✓ Los enlaces del Plan de Acción del nivel nacional deberán realizar el reporte de avance de los indicadores territoriales en la herramienta tecnológica, los primeros **cinco (5) días hábiles** del mes siguiente a la programación establecida. Los reportes de los indicadores deberán contener la misma información que han depositado en los distintos repositorios establecidos por las misionales del nivel nacional.
- ✓ El reporte de avance debe ser validado por los (las) directores (as), subdirectores (as), jefes (as) de oficina y coordinadores (as) de las respectivas dependencias y grupos internos

⁵ Los indicadores de las oficinas asesoras asociados a la Dirección General deberán ser validados por la OAP.

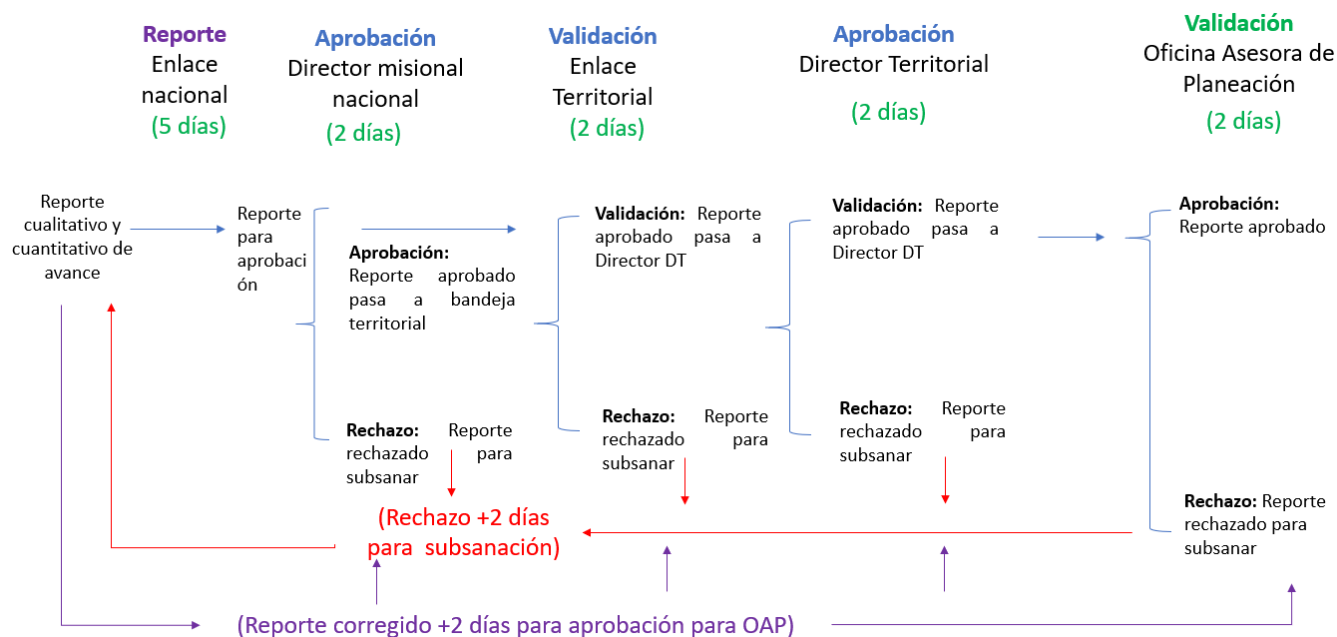
 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 130,02,08-2
	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Versión: 14
	PROCEDIMIENTO FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL	Fecha: 17/01/2024
		Página 8 de 12

de trabajo en **máximo dos (2) días hábiles**.

- ✓ Posteriormente, el enlace territorial de planeación revisará la información reportada por la misional en **máximo dos (2) días hábiles**.
- ✓ Una vez hecha la revisión por parte del enlace territorial de planeación, el (la) director(a) territorial realizará la correspondiente aprobación en **máximo dos (2) días hábiles**.
- ✓ Finalmente, la OAP contará con **dos (2) días hábiles** para validar definitivamente el seguimiento presentado.

RECHAZOS: En los casos en que la Dirección Territorial (enlace de planeación o director(a) territorial) rechace el reporte de un indicador, el responsable del reporte a nivel misional deberá realizar las correcciones solicitadas y volver a presentar el indicador. Los tiempos para la corrección, validación y aprobación de los ajustes requeridos serán:

- **Dos (2) días hábiles** para que el respectivo responsable de reporte y subsanación, realice la corrección.
- **Dos (2) días hábiles** para que la Dirección Territorial revise y apruebe
 - **Dos (2) días hábiles** para que la OAP valide definitivamente reporte de avance indicador.
- ✓ La herramienta cerrará los días **veinte (20) de cada mes**.



Infografía flujo reporte y aprobaciones Plan de acción indicadores Nivel Territorial

- En caso de que el indicador no sea reportado o ajustado en las fechas previstas, la herramienta tecnológica cerrará el registro y quedará como NO APROBADO. El indicador será computado con reporte cero (0).
- Para el caso de los indicadores programados en más de una vigencia, si se presenta incumplimiento, el rezago correspondiente de la meta debe incluirse en la programación del año

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 130,02,08-2
	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Versión: 14
	PROCEDIMIENTO FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL	Fecha: 17/01/2024
		Página 9 de 12

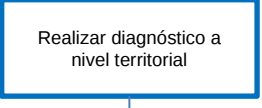
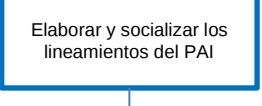
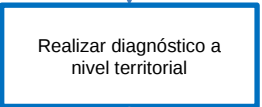
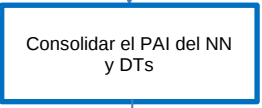
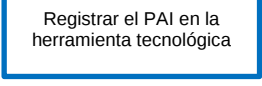
siguiente sin perjuicio de la meta de la respectiva vigencia. Esta medida tiene como propósito garantizar el cumplimiento de la política a lo largo del plan de gobierno; así mismo aplicará la aplicación de conformidad.

- Se podrán generar *No Conformidades*⁶ por:
 - ✓ Incumplimiento del reporte en los tiempos establecidos en la herramienta (reportar, validar y aprobar). Dos veces consecutivas.
 - ✓ Incumplimiento del indicador para el cierre del primer semestre y cierre de la vigencia para aquellas dependencias o Direcciones Territoriales que tengan cumplimientos inferiores a un 85%.
- La OAP generará el informe oficial de avance y cumplimiento del Plan de Acción Institucional trimestralmente (cuatro (4) veces al año al finalizar cada trimestre). Una vez dicho informe trimestral este cerrado y aprobado deberá ser remitido a la Oficina Asesora de Comunicaciones para su correspondiente publicación en la página web de la Unidad para las Víctimas.
- La normatividad requerida para el desarrollo de las actividades citadas en el presente procedimiento se encuentra definida en el normograma de la Unidad para las Víctimas, disponible para consulta en la página web.
- Los indicadores deben contar con la fuente de información, la cual dará cuenta del origen del dato o de la información. Consecuente con ello el nivel nacional debe identificar las fuentes, captura que soportan el dato. (La fuente puede ser un reporte de la DT, una base de datos entre otros).

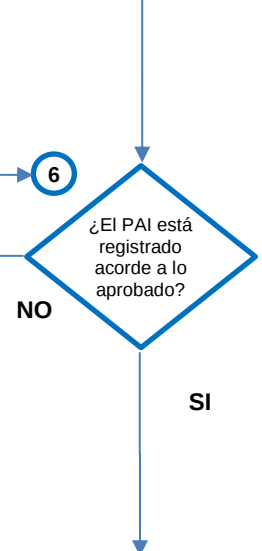
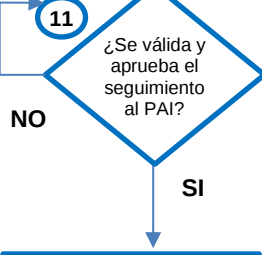
⁶ Para el caso de aquellos indicadores que no continúen en la siguiente vigencia pero que presentaron incumplimientos de meta, deberá reportarse las causas mediante comunicación dirigida a la OAP. Esta información será tenida en cuenta para la identificación de aprendizajes en el ejercicio de identificación de buenas prácticas y lecciones aprendida.

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: 130,02,08-2
	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Versión: 14
	PROCEDIMIENTO FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL		Fecha: 17/01/2024
			Página 10 de 12

5. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

Nº	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
1		Identificar los indicadores: -PND -CONPES -PMI -MIPG -Proyectos de inversión -ODS -Apuestas Estratégicas de la Alta Dirección. -GED	-PND -CONPES -PMI -MIPG -Proyectos de inversión -ODS -Apuestas Estratégicas de la Alta Dirección. -GED	Oficina Asesora de Planeación (OAP)	Base de datos indicadores PND, CONPES, PMI, MIPG, proyectos de inversión, ODS, Apuestas Estratégicas de la Alta Dirección, GED
2		Realizar diagnóstico a nivel territorial	Cifras e información de las misionales y de las de las Direcciones Territoriales, desagregada nivel territorial	-Subdirección General - OAP -Direcciones Territoriales -Misionales UARIV	Diagnóstico Territorial
3		Elaborar y socializar los lineamientos para la formulación del Plan de Acción Institucional (PAI)	Lineamientos formulación PAI	-Dirección General -Subdirección General -OAP	Correo electrónico con lineamientos PAI
4		Realizar mesas de trabajo con todas las misionales y Direcciones Territoriales para formular el PAI	-Base de datos indicadores PND, CONPES, PMI, MIPG, proyectos de inversión, ODS, Apuestas Estratégicas de la Alta Dirección, GED -Diagnóstico Territorial - Lineamientos formulación PAI	-Dirección General -Subdirección General -OAP -Direcciones Territoriales -Misionales UARIV	-Borrador PAI nivel nacional - Borrador PAI Direcciones Territoriales -Actas de reunión -Lista de asistencia
5		Consolidar el PAI del nivel nacional y de las Direcciones Territoriales	-Borrador PAI nivel nacional - Borrador PAI Direcciones Territoriales	-Dirección General -Subdirección General -OAP -Direcciones Territoriales -Misionales UARIV	-PAI formulado a nivel nacional -PAI formulado para las Direcciones Territoriales
6		Registrar el PAI del nivel nacional y de las Direcciones Territoriales en la herramienta tecnológica	PAI formulado a nivel nacional y para las Direcciones Territoriales	Enlaces dependencias	PAI registrado en la herramienta tecnológica

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: 130,02,08-2
	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Versión: 14
	PROCEDIMIENTO FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL		Fecha: 17/01/2024
			Página 11 de 12

Nº	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
7 PC		Validar y aprobar que la información registrada en la herramienta tecnológica cumpla con lo establecido en el ejercicio de consolidación y validación del PAI ¿El plan de acción esta registrado acorde a lo aprobado? Si: Continúa con la actividad 8 No: Se rechaza en la herramienta tecnológica, se ajusta y se regresa a la actividad 6	PAI formulado a nivel nacional y para las Direcciones Territoriales	-Directores - Subdirectores -Jefes de oficina - Coordinadores de grupo -OAP	PAI validado y aprobado en la herramienta tecnológica
8	PAI formulado y enviado a la Dirección General	PAI formulado y enviado a la Dirección General para revisión y aprobación.	PAI formulado a nivel nacional y para las Direcciones Territoriales	OAP	Correo electrónico con PAI formulado
9	Presentar ante el CIGD el PAI para aprobación	Presentar ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD) el PAI para la vigencia con el fin que sea aprobado	PAI formulado a nivel nacional y para las Direcciones Territoriales	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	-PAI aprobado -Acta del Comité Institucional de Gestión y Desempeño
10	Solicitar a la OAC la publicación del PAI	Solicitar la publicación a la Oficina Asesora de Comunicaciones (OAC) del PAI	PAI aprobado a nivel nacional y para las Direcciones Territoriales	OAP	Publicación en página web
11	Registrar el reporte de seguimiento de los indicadores del PAI	Registrar el reporte de seguimiento de los indicadores del PAI según programación	PAI de nivel nacional y Direcciones Territoriales	Enlace de cada dependencia y Dirección Territorial	Seguimiento reportado en la herramienta tecnológica
12 PC		Validar y aprobar el reporte de seguimiento de los indicadores del PAI según programación ¿Se valida y aprueba el seguimiento al PAI? Si: Continuar con la actividad 13 No: Se rechaza y se devuelve a la actividad 11	Seguimiento reportado en la herramienta tecnológica	-Directores - Subdirectores -Jefes de oficina - Coordinadores de grupo -OAP	Seguimiento validado en la herramienta tecnológica
13	Elaborar informes trimestrales de seguimiento al PAI	Elaborar informes trimestrales de seguimiento al PAI	Seguimiento aprobado en la herramienta tecnológica	OAP	Informe de seguimiento trimestral

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: 130,02,08-2
	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Versión: 14
	PROCEDIMIENTO FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL		Fecha: 17/01/2024
			Página 12 de 12

Nº	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
14		Solicitar a la Oficina Asesora de Comunicaciones la publicación de los seguimientos trimestrales en la Página Web	Informe de seguimiento trimestral	OAP	Informe de seguimiento trimestral publicado en la página web
FIN					

Producto y/o Servicio Generado	Descripción del Producto y/o Servicio
Plan de Acción Institucional	El plan de acción contiene el conjunto de metas y actividades estratégica estructuradas metodológicamente de la Entidad por vigencia, tanto en el componente misional como transversal y en los órdenes nacional y territorial. Este instrumento permite medir el avance y cumplimiento de programas en relación con los componentes y medidas de la Política de Víctimas.
Informe seguimiento al avance del Plan de Acción Institucional	El informe de seguimiento al avance y cumplimiento del Plan de Acción Institucional se realiza con la información registrada en la herramienta tecnológica dispuesta para tal fin. Este informe debe analizar y generar las alertas tempranas y oportunidades de mejora a las dependencias del nivel nacional y Direcciones Territoriales sobre el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción Institucional. El informe correspondiente al cuarto trimestre corresponde al informe de cierre e informe de gestión de la vigencia, toda vez que agrupa los avances y cumplimientos del respectivo Plan de Acción.

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 130,02,08-2
	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Versión: 14
	PROCEDIMIENTO FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL	Fecha: 17/01/2024
		Página 13 de 12

6. ANEXOS

Anexo 1. Instructivo para la creación de la hoja de vida de un indicador del Plan de Acción Institucional.

Anexo 2. Instructivo para la modificación de un indicador del Plan de Acción Institucional.

7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	24/09/2013	Creación del Documento
2	28/02/2014	Se incluyó la definición "Meta territorializable". Se realizó la diferenciación de actividades para la formulación del Plan de Acción Institucional del nivel nacional de la formulación del plan de acción del nivel territorial.
3	20/02/2015	Se incluyó la definición "Acuerdos de Servicio y Rendición de Cuentas". Se realiza el ajuste a las actividades de Plan de Acción Institucional nivel nacional y nivel territorial. Se agregan nuevos formatos en el procedimiento
4	29/05/2015	Se incluyó la definición BPIN. Se incluyen las actividades de relación con los proyectos de inversión.
5	21/10/2015	Se ajustan los puntos de control de acuerdo con el instructivo. Se eliminan actividades de seguimiento SPI ya que se contemplan en el procedimiento de monitoreo a la gestión. Se incluyeron algunos formatos aprobados.
6	8/02/2016	Se eliminó la definición Acuerdos de Servicio. Se realiza el ajuste a las actividades de plan de acción nivel nacional y Nivel Territorial. Se elimina el formato acuerdos de servicio.
7	14/06/2016	Se eliminó la actividad de realizar la programación de Indicadores tácticos, teniendo en cuenta que actualmente esta programación es diligenciada en la hoja de vida del indicador. Se ajustan los puntos de control de acuerdo con la nueva <i>Guía para la identificación y documentación de puntos de control</i> .
8	31/07/2017	Creación de criterios de operación. Actualización del procedimiento. Inclusión del seguimiento al plan de acción en el procedimiento
9	18/01/2019	Actualización procedimiento en el objetivo, alcance, criterios de operación y flujo de actividades.
10	31/08/2020	Se realizó ajuste del nombre del procedimiento. Se ajustó el objetivo acorde al nombre del procedimiento. Se ajusta alcance acorde al nombre del procedimiento. Se incluyen definiciones para apoyo a cada una de las actividades y criterios de operación establecidos. Se ajustan los criterios de operación acorde a la dinámica actual de la organización. Se ajustó las actividades descritas en el flujograma.
11	12/07/2021	Se realiza ajuste al alcance del procedimiento. Se ajustan los criterios de operación. Se define un nuevo Producto y/o Servicio (Informe seguimiento al avance del plan de acción institucional). Se ajustó las actividades descritas en el flujograma.

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 130,02,08-2
	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Versión: 14
	PROCEDIMIENTO FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL	Fecha: 17/01/2024 Página 14 de 12

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
12	27/08/2021	Se ajustan los criterios de operación. Se ajustan actividades de acuerdo con la nueva herramienta SISGESTIÓN 2.0 Se ajusta orden de actividades de acuerdo con la nueva herramienta.
13	22/12/2022	Se ajustan los criterios de operación. Se complementa el Glosario. Se actualiza de acuerdo con el nuevo mapa estratégico y cadena de valor institucional. Se elimina Formato Plan Gerencial debido a la unificación de herramientas de seguimiento y medición.
14	17/01/2024	Se ajustan el objetivo, el alcance, las definiciones, los criterios de operación, la descripción de actividades y los productos. Se incluye infografía entre otros.